CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
13 OCT 2026
FIRMA Nathali Genao
HORA 12:13 P.M.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME -DISIDENTE- AL INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: **DIPUTADO JESÚS STALIN VÁSQUEZ MARTE**

TRÁMITE EN LA COMISIÓN

Tratada por la Comisión Permanente de Defensa en las reuniones:

- No.2 PLO-2026-CD, del 9 de abril de 2026, en la que fue presentada;
- No.3 PLO-2026-CD, del 16 de abril de 2026;
- No.4 PLO-2026-CD, del 23 de abril de 2026;
- No.5 PLO-2026-CD, del 30 de abril de 2026;
- No.6 PLO-2026-CD, del 7 de mayo de 2026;
- No.8 PLO-2026-CD, del 21 de mayo de 2026;
- No.9 PLO-2026-CD, del 28 de mayo de 2026;
- No.10 PLO-2026-CD, del 11 de junio de 2026;
- No.11 PLO-2026-CD, del 25 de junio de 2026;
- No.12 PLO-2026-CD, del 2 de julio de 2026;
- No.13 PLO-2026-CD, del 9 de julio de 2026;
- No.1 SLO-2026-CD, del 27 de agosto de 2026;
- No.2 SLO-2026-CD, del 3 de septiembre de 2026;
- No.3 SLO-2026-CD, del 17 de septiembre de 2026, en la que se **decidió** el informe.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Dado que disentimos del informe principal de la **Comisión Permanente De Defensa** rendido a la **iniciativa No.05324-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley que regula los servicios de Seguridad Privada, decidimos **rendir un informe disidente** por las razones siguientes:

- Que el artículo 4 del proyecto de ley describe la seguridad privada como un servicio complementario y está subordinado a la seguridad pública, lo que ubica el propósito de la iniciativa dentro del ámbito civil. Esto la aleja de la naturaleza y principios del ámbito militar. Que según la establece el artículo 8 del proyecto de ley, la creación de la superintendencia de seguridad privada tiene como objetivo regular, inspeccionar y controlar las actividades de seguridad privada, tanto empresas como de personas físicas autorizadas.

- Que el Ministerio de Defensa no está equipado con la estructura administrativa ni la experiencia técnica necesaria para gestionar actividades que deben ser manejadas desde el ámbito civil y administrativo, más acorde con las capacidades del Ministerio de Interior y Policía (MIP).

- Que la propuesta de adscribir la superintendencia de seguridad privada al Ministerio de Defensa presenta una clara incompatibilidad con la naturaleza civil de la seguridad privada. Según el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, el Ministerio de Defensa está orientado a amenazas externas y a la defensa nacional. Incluir la regulación de la seguridad privada desviaría sus recursos y atención de su misión primaria, que es vital para la soberanía nacional.

- Que mantener la seguridad privada dentro de un marco civil permitiría una gestión especializada y adecuada; asimismo, garantiza que los recursos militares sean utilizados exclusivamente para la defensa nacional, mientras que la seguridad ciudadana sea gestionada por entidades con la experiencia y la orientación adecuada.

- Que, en el seno de la Comisión, como miembro de la misma, realizamos la propuesta de modificar el texto del proyecto de ley en el artículo 9, para que la referida superintendencia de seguridad privada, sea adscrita al Ministerio de Interior y Policía (MIP), dicha propuesta no fue acogida por la Comisión.

En nuestra condición de representante del pueblo dominicano y ejerciendo las prerrogativas que nos otorga la **Constitución de la República** y el **Reglamento de la Cámara de Diputados** y en virtud de que no fue acogida la propuesta que realizamos a la Comisión, **decidimos presentar el presente informe disidente** tomando en cuenta las consideraciones ut supra indicadas.

Firmante:

Jesús Stalin Vásquez Marte
Miembro

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Jesús Stalin Vásquez Marte

Diputado Provincia María Trinidad Sánchez

Santo Domingo, D. N.
29 de septiembre del 2026.-

Francisca Ivonny Mota del Jesús
Secretaria General de la Cámara de Diputados.
Su Despacho. –

Vía:
Licenciado
Gerardo Pochet de León
Director del Departamento de Coordinación de Comisiones
Su Despacho. –

Distinguida señora:

Por medio de la presente, se hace formal entrega del Informe Disidente al informe presentado por la Comisión Permanente de Defensa, relativo al Proyecto de Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Jesús Stalin Vásquez Marte
Diputado
Prov. María Trinidad Sánchez

CAMARA DE DIPUTADOS
JESUS VASQUEZ
DIPUTADO
MARIA TRINIDAD SANCHEZ

CAMARA DE DIPUTADOS
DEPTO. COORDINACION DE COMISIONES
RECIBIDO 30/9/26 HORA: 9:25 Am
FIRMA: Hilda Ureña